

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2018.

PRESIDENCIA DE LA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Para dar inicio a la Sesión Deliberante y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, aclarando que si antes del tiempo indicado se constituye el quórum, será declarada la apertura de la sesión.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. ¿Algún, diputado o diputada, falta de registrar su asistencia?

Existe quórum, por lo tanto es procedente, abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos del día jueves veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.

Mencione la Secretaria la propuesta de orden del día, y que es consecuente con el decreto de convocatoria del Periodo Extraordinario.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Honorable Legislatura, la propuesta de orden del día de la sesión, es consecuente con el decreto de convocatoria del periodo de sesiones extraordinarias y es el siguiente:

1. Actas de Junta de Elección y de Sesión anterior.
2. Nombramiento de la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM; y en su caso protesta constitucional.
3. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en la propuesta que ha mencionado la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano.

¿A favor, en contra, abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. La propuesta de orden del día, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Solicito a la Secretaría, entregue a las diputadas y a los diputados las actas de la junta de elección y de la sesión anterior.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Pido al personal de apoyo, de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, entregue a las y los diputados las actas de la junta de elección y de la sesión anterior.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Pregunto ¿Si existe alguna observación o comentario sobre las actas?

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho

## **Presidenta Diputada Leticia Mejía García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con diez minutos del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella las actas de las sesiones anteriores, pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la presidencia, da lectura a las solicitudes de licencia indefinida que presentan los diputados María Fernanda Rivera Sánchez, a partir del día 17 del mes y año en curso; y de Javier Salinas Narváez a partir del día 28 del mes y año en curso. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa del trámite por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate las solicitudes y proyectos de acuerdo, son aprobadas en lo general por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Presidencia comisiona los diputados Aidé Flores Gutiérrez, Isidro Moreno Árcega e Inocencio Chávez Reséndiz, para que se sirvan recibir y acompañara a la diputada María Paulina Pérez González, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional de la diputada María Paulina Pérez González.

4.- Lectura de los informes remitidos en la forma siguiente:

4.1.- La diputada Lizeth Sandoval Colindres hace uso de la palabra, para dar lectura al informe que presenta el Presidente Municipal de San Mateo Atenco, Julio César Serrano González en relación con salida de trabajo al extranjero.

4.2.- El diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina hace uso de la palabra, para dar lectura al informe que presenta el Presidente Municipal de Tultepec, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que se tiene por enterada y cumplido lo señalado en las leyes.

5.- La diputada María Guadalupe Ordaz García hace uso de la palabra, para dar lectura al aviso que formula la Presidenta Municipal de Melchor Ocampo, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que se tiene por enterada la Legislatura.

6.-El diputado Edwin Álvarez Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Décimo Período Extraordinario de Sesiones para el día jueves veintitrés de agosto del año en curso a las dieciséis horas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Sin que motive debate la iniciativa y proyecto de decreto, es aprobada por mayoría de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintitrés del mes y año en curso a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, para llevar a cabo la Junta Previa de Elección de la Mesa Directiva.

**Diputado Secretario  
Edwin Álvarez Moreno**

## **ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho

**Presidenta Diputada Leticia Mejía García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa que la presente Junta, es con el propósito de la Elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Noveno Décimo Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia instruye a la Secretaría distribuya las cédulas para elegir a los integrantes de la Directiva que habrán de fungir durante el Décimo Período Extraordinario de Sesiones.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidenta a la diputada Nelyda Mociños Jiménez; como Vicepresidentas, a las diputadas María Mercedes Colín Guadarrama y Juana Bonilla Jaime; y como Secretarios, a los diputados Víctor Espinoza Valois, Inocencio Chávez Reséndiz y Sergio Morales González.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las quince horas con treinta cinco del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Período Extraordinario de Sesiones.

**Secretaria Diputada  
Araceli Casasola Salazar**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL DÉCIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho

**Presidenta Diputada Nelyda Mociños Jiménez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen Solemne y tiene como propósito, declarar la Apertura del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la “LIX” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

La Vicepresidencia otorga el uso de la palabra al Presidente de la Legislatura.

2.- La Presidenta diputada Nelyda Mociños Jiménez dirige un mensaje y formula la Declaratoria Solemne de Apertura del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la “LIX” Legislatura del Estado de México, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia a la sesión.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con tres minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la sesión deliberante.

**Diputados Secretarios**

**Sergio Morales González**

**Inocencio Chávez Reséndiz**

**Víctor Espinoza Valois**

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de las actas de la junta y de la sesión anterior, se sirvan a levantar la mano.

¿A favor, en contra, abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Las actas de la junta y de la sesión anterior, han sido aprobadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. En atención al punto número 2 del orden del día, la Diputada Juana Bonilla Jaime, dará lectura al acuerdo sobre la propuesta para nombrar Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, formulada por la Junta de Coordinación Política y al proyecto de decreto con el que se acompaña.

VICEPRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Con su venia diputada Presidenta y Mesa Directiva.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, fue encomendado a la Junta de Coordinación Política el desarrollo del procedimiento para nombrar Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM. En cumplimiento de la encomienda y con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción III y 62 fracciones XI, XVI y XVII, y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la elevada consideración de la “LIX” Legislatura el acuerdo de este órgano legislativo, que concluye con la propuesta de proyecto de decreto correspondiente, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### ANTECEDENTES

1.- La “LIX” Legislatura en sesión celebrada el día veintidós de enero del año dos mil dieciocho y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, encomendó a la Junta de Coordinación Política, Órgano en el que se encuentran representados todos los grupos parlamentarios, desarrollar el procedimiento para nombrar Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM, consultando a cinco organizaciones no gubernamentales y cinco instituciones académicas.

2.- Los integrantes de la Junta de Coordinación Política acordaron el procedimiento a desarrollar, mismo que fue publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

3.- De conformidad con el procedimiento acordado, los miembros de la Junta de Coordinación Política, formularon propuestas para integrar a las cinco organizaciones no gubernamentales y las cinco instituciones académicas que serían consultadas, para que cada una de ellas formulara su propuesta de aspirante al nombramiento de Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM.

4.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas consultadas fueron las siguientes:

#### ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CONSULTADAS:

Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana A.C.

Tendiendo Puentes A.C.

Los Dos Méxicos A.C.

Nuestra Proeza A.C.  
Todos Unidos para Apoyar A.C.

**INSTITUCIONES ACADÉMICAS PROPONENTES CONSULTADAS:**

Universidad Azteca.  
Facultad de Estudios Superiores de Acatlán.  
Universidad del Valle de México, Campus Hispano.  
CIDE, Centro de Investigación y Docencia Económicas.  
Grupo Cudec.

5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas remitieron propuestas para nombrar comisionado o comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, INFOEM, acompañando la documentación correspondiente y los aspirantes cumplieron con los requisitos establecidos en las fracciones I, II, V y VI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

6.- Como resultado de la consulta y de participación directa, fueron registrados como aspirantes al nombramiento de Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, los ciudadanos Luis Gustavo Parra Noriega, José Edgar Marín Pérez y Heriberto Benito López Aguilar.

7. Los aspirantes fueron convocados a reunión de la Junta de Coordinación Política donde presentaron su plan o programa de trabajo, asimismo dieron respuesta a preguntas que les fueron formuladas.

8. Realizadas las entrevistas, la Junta de Coordinación Política analizó, votó e integró el presente acuerdo con la propuesta para el nombramiento de Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, mismo que se somete a la aprobación de la "LIX" Legislatura para los efectos procedentes.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Realizadas las entrevistas y agotadas las propuestas de cada uno de los aspirantes, acordamos proponer al ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega, para el nombramiento de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM.

**SEGUNDO.** Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente para ser sometido a la aprobación de la "LIX" Legislatura del Estado de México, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**PRESIDENTE**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**

**VOCAL DIP. JACOBO DAVID CHEJA**

**VOCAL DIP. MARIO SALCEDO**

**ALFARO**

**GONZÁLEZ**

VOCAL DIP. FRANCISCO AGUNDIS  
ARIAS  
VOCAL DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

VOCAL DIP. CARLOS SÁNCHEZ  
SÁNCHEZ

DECRETO NÚMERO  
LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO:  
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el nombramiento del ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para concluir el periodo para el que fue designada la Doctora en Derecho Josefina Román Vergara.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Es cuanto diputada Presidenta.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, fue encomendado a la Junta de Coordinación Política el desarrollo del procedimiento para nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

En cumplimiento de la encomienda y con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción III y 62 fracciones XI, XVI y XVII y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la elevada consideración de la “LIX” Legislatura el Acuerdo de este órgano legislativo, que concluye con la propuesta de Proyecto de Decreto correspondiente, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### ANTECEDENTES.

1.- La “LIX” Legislatura, en sesión celebrada el día 22 de enero del año 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, encomendó a la Junta de Coordinación Política, órgano en el que se encuentran representados todos los Grupos Parlamentarios, desarrollar el procedimiento para nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), consultando a cinco Organizaciones no Gubernamentales y cinco Instituciones Académicas.

2.- Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, acordaron el procedimiento a desarrollar, mismo que fue publicado en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

3.- De conformidad con el procedimiento acordado, los miembros de la Junta de Coordinación Política formularon propuestas para integrar a las cinco organizaciones no gubernamentales y las cinco instituciones académicas que serían consultadas, para que cada una de ellas, formulará su propuesta de aspirante al nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

4.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas consultadas fueron las siguientes:

<b>ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CONSULTADAS</b>
1.- Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana, A.C.
2.- Tendiendo Puentes, A.C.
3.- Los Dos Méxicos, A.C.
4.- Nuestra Proeza, A.C.
5.- Todos Unidos para Ayudar, A.C.

<b>INSTITUCIONES ACADÉMICAS PROPONENTES CONSULTADAS</b>
1.- Universidad Azteca.
2.- Facultad de Estudios Superiores de Acatlán.
3.- Universidad del Valle de México, Campus Hispano.
4.- CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas).
5.- Grupo Cudec.

5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas remitieron propuestas para nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (Infoem), acompañando la documentación correspondiente y los aspirantes cumplieron con los requisitos establecidos en las fracciones I, II, V y VI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

6.- Como resultado de la consulta y de participación directa, fueron registrados como aspirantes al nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), los Ciudadanos: Luis Gustavo Parra Noriega, José Edgar Marín Pérez y Heriberto Benito López Aguilar.



7.- Los aspirantes fueron convocados a reunión de la Junta de Coordinación Política, donde presentaron su plan o programa de trabajo. Asimismo, dieron respuesta a preguntas que les fueron formuladas.

8.- Realizadas las entrevistas, la Junta de Coordinación Política analizó, votó e integró el presente Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), mismo que se somete a la aprobación de la “LIX” Legislatura para los efectos procedentes.

## **CONSIDERACIONES.**

Compete a la Legislatura nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), en términos de lo establecido en el artículo 5 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el precepto constitucional invocado, el Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Este organismo autónomo garante es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), y se integra por cinco Comisionados y ante una vacante, como lo dispone la normativa constitucional enunciada, la Legislatura, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombra al Comisionado correspondiente.

Así, en el caso que nos ocupa, la “LIX” Legislatura, en atención al mandato constitucional de consulta a la sociedad, “LIX” Legislatura encomendó a la Junta de Coordinación Política desarrollar el procedimiento que permitiera el nombramiento de Comisionado/a para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) y favorecer el cumplimiento de sus importantes funciones.

Con apego al procedimiento, sustanciamos las entrevistas de los aspirantes, adicionando que se incluyó a las personas que directamente solicitaron su registro, cuidando que no se afectaran los propósitos y alcances del procedimiento.

Es oportuno mencionar que, en los trabajos de análisis que llevamos a cabo, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, V y VI del artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a saber son:

- *Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años.*

- *Tener más de 35 años de edad.*
- *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.*
- *No haber ocupado el cargo de Secretario del despacho, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación.*

Durante las entrevistas consideramos también el currículum vitae para conocer la experiencia profesional, académica o administrativa de la materia.

Cabe destacar que todos los aspirantes acreditaron el cumplimiento de los citados requisitos constitucionales.

Sin embargo, al analizar a cada uno de los aspirantes tuvimos presente la trascendencia de este organismo autónomo y del perfil idóneo que se requería para actuar observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Coincidimos en que, uno de los pilares que sustentan el Estado Democrático, es la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, pues es imprescindible que todas las acciones públicas sean transparentes y que la información se proporcione de manera fácil, oportuna y veraz, así como se proteja la intimidad de la vida privada.

Corresponde a este organismo garantizar que la información pública sea pública y que en el ejercicio de este derecho se privilegie el principio de máxima publicidad. De igual forma, tiene a su cargo la importante labor de impulsar y promover la cultura de la publicidad, para que los entes públicos documenten sus acciones y decisiones, evitando la discrecionalidad y se combata la corrupción con base en resultados.

En consecuencia, habiendo analizado y valorado las participaciones y la documentación presentada por los aspirantes, estimamos pertinente proponer a la Legislatura en Pleno el nombramiento del Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega, pionero en la materia y quien cuenta con una destacada trayectoria.

Toda vez que es abogado por la Escuela Libre de Derecho; Maestro en Administración y Gerencia Pública por el INAP y la Universidad de Alcalá de Henares; cuenta con estudios de Doctorado en Ciencia Política y Administrativa en la Universidad Autónoma de Madrid y actualmente cursa el Doctorado en Derecho en la Escuela Libre de Derecho.

Ha sido legislador a nivel federal y local, destacando que fue autor de la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de México y del Reglamento de Transparencia del Congreso Mexiquense.

A partir del mes de agosto de 2014 se desempeña como Secretario de protección de Datos Personales en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI).

Actualmente es docente en la división de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Universidad de las Américas de Puebla, en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, en la Escuela Libre de Derecho y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, entre otras.

Ha sido conferencista y ponente en Seminarios, Foros Internacionales, Diplomados, Cursos, Congresos y Encuentros Académicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.

Es miembro fundador del Observatorio Ciudadano para la Transparencia y ha realizado diversas publicaciones en materia de protección de datos personales.

Por otra parte, nos permitimos dejar constancia de nuestro agradecimiento a la disposición de las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, que con la mayor oportunidad formularon sus propuestas, reflejando con ello, su interés en el fortalecimiento de las instituciones de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales a los mexiquenses.

Hacemos constar también, en este documento, nuestro mayor reconocimiento a los aspirantes que participaron en este procedimiento; todos cuentan con una gran calidad profesional y una marcada vocación de servicio.

Por las razones expuestas, agotada la parte conducente al procedimiento encomendado a la Junta de Coordinación Política, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Realizadas las entrevistas y agotadas las propuestas de cada uno de los aspirantes, acordamos proponer al Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega para el nombramiento de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente para ser sometido a la aprobación de la "LIX" Legislatura del Estado de México, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

### **DECRETO NÚMERO**

### **LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección

de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para concluir el período para el que fue designada la Doctora en Derecho Josefina Román Vergara, esto es al diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA**

**DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ**

**SECRETARIOS**

**DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ**

**DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ    DIP. VÍCTOR ESPINOZA VALOIS**

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMENEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del acuerdo y del proyecto de decreto, correspondiente a la propuesta del ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra

Secretaría puede registrar el nombre de los oradores por favor.

Se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez.

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Con su permiso Presidenta.

En morena, no estamos de acuerdo con el nombramiento que se pretende hacer a favor de Maestro Luis Gustavo Parra Noriega para formar parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y sus Municipios, por una razón fundamental, su independencia está en duda, en primer lugar es preciso decir, que en morena cerremos que el país, en general y nuestro Estado en particular, atraviesan por un momento que requiere del fortalecimiento institucional, para lograr su transformación y ello depende en gran medida de la independencia de los miembros de las organizaciones públicas.

Lo anterior es particularmente cierto cuando se trata de un organismo público, con autonomía constitucional, como el INFOEM; cuya existencia se explica por la necesidad que de determinadas tareas de gobierno se llevan a cabo con el grado de especialización que requiere su materia, pero sobre todo, con la independencia, que permita que sus decisiones generen certeza y por lo tanto confianza a la hora de determinar el contenido y alcance de los derechos fundamentales de acceso a la información pública, y de protección de los datos personales.

Estamos en contra del nombramiento del maestro Luis Gustavo Parra Noriega, porque, así como la autonomía es un elemento inherente en las instituciones, la independencia es un elemento que debe distinguir y determinar a las personas que las dirigen, en su caso del Maestro echamos de menos ese rasgo.

En 2014, se reformaron los artículos 16 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para consolidar el derecho acceso a la Información Pública en nuestro país, los cual supuso básicamente dos cosas, por un lado el establecimiento de las bases, principios y procedimientos para el ejercicio y garantías de ese derecho fundamental y de otra parte la incorporación de la autonomía constitucional de los organismos garantes en la materia, como un elemento indispensable para la tutela efectiva de los derechos, acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Es claro que la reforma a la Constitución Federal tuvo el impacto deseado en el ámbito de nuestro Estado cuando en el mes de junio del 2015, se incorporó el tema de la autonomía constitucional del INFOEM, como un presupuesto indispensable, en su conformación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, además porque en dicha reforma, se incorporó entre otros el principio de independencia, y de funcionamiento del organismo gante del derecho al acceso a la información pública de nuestro Estado, es decir, a pesar de que en la formalidad nuestra Constitución y nuestra Ley Local están a la altura se las circunstancias, para garantizar, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de la protección de los datos personales; sin embargo hace falta que este diseño formal, se cumpla en los hechos y esa es la responsabilidad innegable de esta Legislatura, creemos que es indispensable fijar la atención y la discusión en el grado de independencia del Maestro Luis Gustavo, para el desempeño del encargo, en virtud de que tenemos la convicción, que el cumplimiento de aspectos meramente formales es insuficiente, para asignarle una tarea tan delicada, como los es la garantía del ejercicio de derechos fundamentales de acceso a la información pública y de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Es claro que el Maestro Luis Gustavo es ciudadano del Estado de México, con vecindad efectiva de tres años, tiene más de 35 años de edad, en este momento y no es senador, diputado local, diputado federal o presidente municipal, en fin, que cumple con los requisitos que marca el artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; pero también, son los evidentes sus fuertes vínculos con el Partido Acción Nacional, partido por el que ocupó un espacio como diputado local en este Congreso local, sin contar su paso como diputado federal por el mismo partido; es decir, conocemos de su vocación eminentemente política, lo cual en nuestra consideración afecta gravemente la expectativa de independencia e imparcialidad que se requieren para el encargo.

Aunque conocemos la suficiencia técnico profesional del Maestro Luis Gustavo, lo cual por cierto no es requisito formal para ocupar el encargo, en morena tenemos serias dudas de su independencia a consecuencia de un elemento adicional.

Que la ex diputada del Partido Acción Nacional María Fernanda Rivera Sánchez, que hasta hace pocos días se desempeñó como Presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales y Combate a la Corrupción, es nada menos que su esposa actual.

Ciertamente, María Fernanda Rivera Sánchez, dejó de formar parte de esta Legislatura y no votará en la designación que nos encontramos analizando; pero insistimos, que encubrir las apariencias, o sea, cubrir con formalidades mínimas este caso, es insuficiente para generar la legitimidad que se requiere para esta decisión.

Sin ánimo de herir susceptibilidades este estilo de tomar decisiones fue precisamente lo que determinó el resultado en las últimas elecciones, es decir, cubrir las apariencias sin informar, sin importar el cumplimiento de los fines reales que persigue.

El diseño institucional que en este presente caso de garantizar la independencia y la imparcialidad de los miembros en pleno del INFOEM, insistimos sobre este punto, porque además de lo dicho hasta ahora, resulta curioso que el espacio que se pretende llenar ahora con la designación del Maestro Luis Gustavo, estuvo vacante desde el mes de enero de este año y sólo al

rumbo, al final de las actividades de esta Legislatura se advierte la necesidad del nombramiento a alta velocidad.

Si esta será una de las últimas decisiones que tome la actual legislatura, creemos que debe llevarse a cabo de manera responsable, garantizando realmente la independencia e imparcialidad de la persona que sea designada para el ejercicio del encargo, ya la red de rendición de cuentas ha señalado la necesidad de que los órganos constitucionalmente autónomos, como el INFOEM, garanticen de su lealtad institucional e intereses, a partir de la distancia partidista de sus miembros, lo cual no se presenta, no se cumple en el presente caso.

Nuestra posición no descansa en la simple sospecha, por el contrario, parte de la base firme de la información pública disponible y sobre los hechos notorios.

La independencia y la imparcialidad son elementos que debe acreditarse previo a la designación, a todas luces y para eliminar cualquier sesgo de suspicacia, ambos elementos, la independencia y la imparcialidad deben de estar presentes de manera clara, evidente, probada, inobjetable, desde antes de la designación.

Es imperativo que tengamos el carácter meramente referencial del diseño institucional, para la designación del encargo que privilegia el carácter probado de la independencia de los aspirantes, por encima de la suficiencia técnico profesional de las personas que aspiran al encargo.

Lo anterior, es importante en la medida en que la formalidad, requisito descrito en la ley local para garantizar la independencia de las y los aspirantes, consiste en no haber sido secretario de despacho, procurador general de justicia del Estado, senador, diputado federal o local, presidente municipal, a menos, un año antes del día de la designación.

Es apenas una referencia temporal mínima para valorar la independencia de las personas aspirantes; pero no debe ser determinante, sobre todo en los casos como el Maestro Gustavo Parra, cuya trayectoria sólo pone en entredicho su independencia.

Para concluir queremos expresar nuestra confianza en el diseño institucional derivado de la reforma constitucional federal del 2014, en materia de acceso a la Información Pública, que impactó en todo el país a través de la emisión de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se articularon las expectativas constitucionales sobre el establecimiento de las bases, principios y procedimientos homogéneos para el ejercicio y garantía del derecho a acceso a la información pública y por lo tanto la conformación de los organismos, garantes en la materia de las entidades federativas, sin embargo; también somos conscientes que el diseño formal, tan bueno como es, resulta insuficiente para cumplir las expectativas reales de la ley, cuya consolidación hace falta que la autonomía del INFOEM, se vuelva realidad con el nombramiento de personas que garanticen su independencia y el maestro Luis Gustavo Parra Noriega, ex diputado local, ex diputado federal del Partido Acción Nacional, no cumple con este requisito.

Las y los diputados de morena, tenemos claro que nuestra responsabilidad no se agota solo con el cumplimiento formal de la ley, sino además requiere de la satisfacción de expectativas que subyacen en su texto. En este caso particular en garantizar realmente la independencia de quienes forman parte del pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Estado de México y sus Municipios.

Es por tanto que el Partido morena, votará en contra de esta resolución.

Sería cuanto, muchas gracias.

**PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ.** La Presidencia consulta a los integrantes de esta Legislatura, si consideran suficientemente discutidos en lo general el acuerdo y el proyecto de decreto y pide a quiénes estén por ellos, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ.** Los integrantes de esta legislatura, consideran suficientemente discutidos en lo general el punto de acuerdo y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Sustanciaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo tanto la Presidencia consulta si es de aprobarse en lo general el acuerdo y el proyecto de decreto correspondiente al nombramiento al Comisionado del Instituto del Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en favor del Maestro Luis Gustavo Parra Noriega y pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, precisando que algún integrante de la legislatura desea separar algún artículo, para su discusión particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Esta Secretaría consulta, sí, ¿algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

El acuerdo y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por 59 votos a favor, 8 en contra; y 0 abstenciones.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Se tienen por aprobados en lo general el acuerdo y el proyecto de decreto, por lo tanto en consecuencia se nombra Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al ciudadano Maestro Luis Gustavo Parra Noriega.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento del decreto.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Informo a la Presidencia que se encuentra en el Recinto Legislativo el Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega, nombrado Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por lo que procede desarrollar su protesta constitucional.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que acompañen, a los diputados.

Comisionamos a las diputadas María Pérez López y a la Diputada Yomali Mondragón Arredondo, al frente de este estrado para desarrollar su protesta constitucional.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Solicito respetuosamente a los asistentes al Recinto Legislativo se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

MTRO. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Sí protesto.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Si no lo hiciera así la nación y el estado se lo demanden.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Felicitamos al Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega.

Al Ciudadano Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, muchas felicidades.

Esta Secretaría informa que los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZÁLEZ. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día jueves veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho y se solicita a las diputadas y a los diputados permanecer en su sitio para realizar la Sesión Solemne de Clausura del Periodo Extraordinario.

SECRETARIO DIP. SERGIO MORALES GONZALEZ. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con clave número 187-A-LIX.

Muchas gracias.